

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 108 y 111 de la Constitución de la República de Chile. Las disposiciones contenidas en el Decreto Ley N°1.263 de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado. El Decreto del Ministerio de Hacienda N°854 del año 2004, que determina clasificaciones presupuestarias, modificado por Decreto N°885 de fecha 24 de Julio 2009, del Ministerio de Hacienda. Lo señalado en el artículo 9° y demás normas contenidas en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-3.063, de 1980 que reglamenta aplicación inciso 2° del Artículo 38 del Decreto Ley 3.063 de 1979 sobre Servicios Traspasados. La Ley N°19.543 de fecha 18 de diciembre de 1997 que regula el Traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las comunas que indica. El Decreto (H) N°1.771 de fecha 16 de Diciembre 2011, sobre normas de flexibilidad presupuestaria para el año 2012. El Decreto Alcaldicio N° 3.502 de fecha 14 de Diciembre que aprueba el Presupuesto del Departamento de Educación Municipal para el año 2012. El Acuerdo del Concejo Municipal, tomado en Sesión Ordinaria N° 133 de fecha 14 de Agosto de 2012, en que se aprueba modificación al Presupuesto del Departamento de Educación. Las demás facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

La necesidad de aprobar modificación al Presupuesto de Ingresos y Gastos año 2012 del Servicio de Educación Municipal.

DECRETO:

1. **EFFECTÚESE** la siguiente modificación presupuestaria al Presupuesto del sector Educación Municipal 2012, como a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

<u>CODIGO</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>M\$</u>
05 03	De Otras Entidades Públicas	33.066
05 03 003 002	Otros Aportes	33.066
	TOTAL	33.066

PRESUPUESTO DE GASTOS

<u>CODIGO</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	
21 01	Personal de Planta	918
21 01 001 009 999	Otras Asignaciones Especiales	918
21 02	Personal a Contrata	8.863
21 02 001 001	Sueldos Base	8.301
21 02 001 002	Asignación de Antigüedad	275
21 02 001 004 003	Complemento de Zona	122
21 02 001 030 001	Asignación de Perfeccionamiento, Art. 49, Ley N° 18.070	165
21 03	Otras remuneraciones	5.108
21 03 004 001	Sueldos	4.539
21 03 004 002	Aportes del Empleador	488
21 03 004 003	Remuneraciones Variables	79
22 01	Alimentos y Bebidas	200
22 01 001	Para Personas	200
22 02	Textiles, Vestuario y Calzado	4.131
22 02 002	Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas	4.131
22 04	Materiales de Uso O Consumo	10.712
22 04 001	Materiales de Oficina	2.650
22 04 002	Textos y Otros Materiales de Enseñanza	3.895
22 04 009	Insumos, Repuestos y Accesorios Computacionales	3.317
22 04 012	Otros Materiales, Repuestos y Útiles Diversos	850
22 11	Servicios Técnicos y Profesionales	2.210
22 11 002	Cursos de Capacitación	2.210
24 01 008	Premios y Otros	300
29 04	Mobiliarios y Otros	150
29 05	Máquinas y Equipos	476
29 05 001	Máquinas y Equipos de Oficina	476
	TOTAL	33.066

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

Stamp: MUNICIPALIDAD SECRETARÍA MUNICIPAL PADRE LAS CASAS

LORENA PALAVECINOS TAPIA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Stamp: MUNICIPALIDAD ALCALDIA PADRE LAS CASAS

JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE

CC: FCB.
Distribución:
- Ministerio de Hacienda
- Departamento de Educación Municipal
- Secretaría Municipal (Transparencia)
- SECPLA
- Oficina de Partes

114757